

de las sociedades «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) y «News, Società Per Azioni» (sociedad absorbente), en fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «News, Società Per Azioni» de «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado por dichas compañías, en las referidas juntas. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y en Milán (Italia), 1 de julio de 2003.—Don Massimiliano Sammarco, Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y Don Claudio Lovato, Presidente del Consejo de Administración de «News, Società Per Azioni».—35.363. y 3.^a 23-7-2003

IRDESIL 99, S. L.

(Sociedad unipersonal parcialmente escindida)

HL MAYOR DE GRACIA 43, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único en el ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de «Irdesil 99, Sociedad Limitada» celebrada el pasado 1 de julio de 2003 ha aprobado la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante segregación, con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «HL Mayor de Gracia 43, Sociedad Limitada».

Se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, 17 de julio de 2003.—El administrador Único, D. Genis Marfà Pons.—36.122. 1.^a 23-7-2003

LA FORNACA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

INMO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

Las respectivas Juntas Generales de Socios de Inmo, Sociedad Limitada, y de La Fornaca, Sociedad Limitada, acordaron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de La Fornaca, Sociedad Limitada, por parte de Inmo, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y

el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Doña María Guasch Julià, Consejero Delegado de La Fornaca, Sociedad Limitada, y Don Enrique Puig Planas, Administrador Único de Inmo, Sociedad Limitada.—35.556. y 3.^a 23-7-2003

LANIFIL, S. A.

(Sociedad absorbente)

MANUFACTURA AUXILIAR DE PEINAJE DE SABADELL, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Lanifil, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima», ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 14 de Julio de 2.003, han acordado su fusión mediante la absorción de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima» (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2.003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 15 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes D. Enrique Rojas Graell.—36.136. 1.^a 23-7-2003

LIVE IN SPAIN, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 11 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad de todos sus accionistas presentes la disolución de la sociedad «Live in Spain, Sociedad Anónima» y consecuentemente la apertura del período de liquidación, añadiendo a su denominación la frase «en liquidación».

Madrid, 17 de julio de 2003.—El liquidador Único, Miguel Sánchez Iniesta.—36.153.

LOYNE, S. A.

Disolución de la Sociedad

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003, se tomó el acuerdo de disolver

la sociedad cesando al Consejo de Administración y nombrando liquidador a Don Francisco Tuduri Esnal que asumirá las funciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas. Según el artículo 264 de la misma Ley, la sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza y durante ese tiempo deberá añadir a su nombre la frase «en liquidación».

Valencia, 15 de julio de 2003.—El Liquidador, Don Francisco Tuduri Esnal.—36.120.

MANANTIAL, S. A.

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad adoptó el 30 de junio de 2003 por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de Manantial, S. A. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que traspasará en bloque a favor de la mercantil de nueva creación Artesanía Manantial, S. L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

También aprobó el Balance de Escisión a 31 de diciembre de 2002, efectuándose la Escisión de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Pamplona, 14 de julio de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración M.^a Jesús Pascual Pueyo.—35.953. 1.^a 23-7-2003

MARCELINO MARTÍNEZ GALICIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRANITOS LAXEDO, S. L.

Sociedad unipersonal

COMEGRRA, S. L.

NAVIERA MOGOR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada, Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada celebradas el 30 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, y el Socio Único de Granitos Laxedo, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) decidió en igual fecha, la fusión por absorción de las Sociedades Granitos Laxedo, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada por la Sociedad Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la mencionada fusión Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada aumentará su capital en 1.871.000 euros, quedando éste cifrado en 3.002.000 euros, con una prima de emisión total de 70.905,89 euros. La fusión se acordó en base al Proyecto Único de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 24 de junio de 2003 y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 7 de julio de 2003.—Administrador Único de Granitos Laxedo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Manuel Martínez Rodríguez, y Administrador Único de Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada, Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada, don José Martínez Rodríguez.—35.584. y 3.ª 23-7-2003

MODERNGRAB, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de «Moderngrab, Sociedad Anónima», sito en (08213)-Polinya (Barcelona) Crta. Mollet a Sentmenat, Km. 6, el día 3 de Septiembre de 2003, a las trece horas en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria. Los puntos a tratar en dicha Junta son los que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, es decir, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 2002, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración.

Tercero.—Análisis de la propuesta de distribución de resultados y aprobación de la misma, si cabe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que a partir de esta convocatoria, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social antes indicado, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Polinya, 17 de julio de 2003.—El Consejero Delegado D. Juan Aguilar Matas.—36.107.

MOVICA, S. A.

(Disolución y Liquidación)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 16 de julio de 2.003, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Movica, Sociedad Anónima, nombrando liquidador único a D. Nicolás Guerrero Gilabert, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones	95.926,28
Inversiones financieras	21.035,43
Deudores	41.059,94
Tesorería	96.111,34
Total Activo	254.132,99
Pasivo:	
Capital Social	60.120,00
Reservas	284.615,82
Resultado dos mil tres	-90.602,83
Total Pasivo	254.132,99

Barcelona, 16 de julio de 2003.—Fdo: Nicolás Guerrero Gilabert. Liquidador.—35.910.

NEW LOMAX, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

CLI, S.R.L.

(Sociedad absorbente)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) y «CLI, Societá Responsabilità Limitata» (sociedad absorbente), en fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «CLI, Societá Responsabilità Limitata» de «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado por dichas compañías, en las referidas juntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y en Milán (Italia), 1 de julio de 2003.—Don Massimiliano Sammarco, Secretario del Consejo de Administración de «New Lomax, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y Don Claudio Lovato, Administrador único de «CLI, Societá Responsabilità Limitata».—35.577. y 3.ª 23-7-2003

OJÉN, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA LAGUNA GRANDE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Ojén, S.L., y Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Ojén, S.L., de la sociedad Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Ojén, S.L., sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.819. 1.ª 23-7-2003

PAVIMENTOS GRUPIMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPIMAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2003 aprobó, por unanimidad, y el Socio Único de Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) decidió en igual fecha, la fusión por absorción de la Sociedad Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por la Sociedad Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la mencionada fusión Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada aumentará su capital en 416.493 euros, quedando éste cifrado en 1.798.793 euros, con una prima de emisión total de 583.652,21 euros. La fusión se acordó en base al Proyecto Único de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 24 de junio de 2003 y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003. De acuerdo con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, denominándose en consecuencia Grupimar, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 7 de julio de 2003.—Administrador Único de Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Manuel Martínez Rodríguez, y Administrador Único de Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada, don José Martínez Rodríguez.—35.582. y 3.ª 23-7-2003

PLANETA UOC, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRADUADO MULTIMEDIA

A DISTANCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Planeta UOC, Sociedad Limitada de Graduado Multimedia a Distancia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que